



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno

SRES. CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR:

D. Miguel Ángel Barbero Moreno

D. Alfonso García Barbero

Dña. Emilia Redondo Alcalá

Dña. Claudia Brea Martínez

D. Luis Daniel Cadenas Pérez

D. Fernando del Pozo Morante

D. Luis Miguel Gómez López

PARTIDO SOCIALISTA:

Dña. Paloma Serrano Pagadizábal

D. Ismael Cardona del Pozo

Dña. Carmen López Ramírez

Dña. María del Pilar Plaza Trujillo

SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. María Victoria Olmedo Cervi

En la Villa de Tielmes, en la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 14 de febrero de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Ángel Barbero Moreno, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 77 y 78.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, se reúnen los señores concejales que al margen indicados, previamente convocados y asistidos por la Secretaria Interventora Doña María Victoria Olmedo Cervi, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Comprobando que asisten 11 de los 11 miembros que componen legalmente la Corporación Local y, en consecuencia, existiendo quorum suficiente para la celebración de la sesión de acuerdo a los artículos 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 90.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de

noviembre de 1986, y declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a tratar los asuntos que componen el orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que antes de comenzar a tratar los puntos del orden del día quiere dar la bienvenida a la nueva habilitada nacional que va a ocupar la secretaria intervención, le desea suerte en el cargo y le da la bienvenida al equipo de trabajo del ayuntamiento de Tielmes esperando que se sienta en su casa.

PRIMERO. - APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Vista el acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023 y cuya copia se ha puesto a disposición de los concejales con la debida antelación, el Alcalde-Presidente pregunta si alguien tiene alguna observación.

Don Alfonso García Barbero indica que en el punto 5, Ruegos y preguntas, en el tercer párrafo, se dice que *“los Plenos por streaming, se empezarán a emitir en cuanto nos pongamos a contratar, está hecha la preinstalación, no hay inconveniente y lo llevaban en su programa electoral,”* y matiza que no es lo llevaban en el programa sino lo llevamos.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

Realizada dicha observación, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Local.

SEGUNDO. – APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAMENTOS INFANTILES Y JUVENILES

D. Alfonso García Barbero, portavoz del grupo popular, da lectura a las alegaciones presentadas y explica que con las mismas lo que se persigue es dar al Ayuntamiento la posibilidad de ofrecer días sueltos fuera de una semana completa. Un ejemplo muy claro, lo encontramos en esta Semana Santa ya que conforme a esta ordenanza redactada sin tener en cuenta las alegaciones, no se podrían ofertar el día 22 de marzo, ni el día 1 de abril, que como todos saben son días no lectivos en el calendario escolar 2023 2024. La idea es no ofertar días sueltos, puesto que se podría encontrar con una falta de monitores por la imposibilidad de prever la cantidad de niños que pudieran solicitar ir un día cualquiera. De cara a la oferta de días de campamento, sobre todo en Semana Santa los días sueltos ofertados serán los que pudieran completar una semana, es decir, cinco días como es el caso de esta Semana Santa que ha comentado anteriormente.

El Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que, con fecha 9 de noviembre de 2023, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios de campamentos infantiles y juveniles.

Visto que, con fecha 24 de noviembre de 2023, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 280.

Visto que, con fecha 15 de enero de 2024 fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Visto cuanto antecede, se eleva al Pleno para su aprobación, de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Don Alfonso García Barbero al objeto de incluir la tarifa por día para aquellas actividades que no abarquen semanas completas teniendo en cuenta que estas tarifas diarias se regulan y establecen de manera proporcional a la tarifa semanal.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios de campamentos infantiles y juveniles, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DEL DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS INFANTILES Y JUVENILES



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la realización de actividades de campamentos infantiles y juveniles.

OBJETO

Artículo 1. *Constituye el objeto de precio público la realización de las siguientes actividades:*

- Campamentos infantiles y juveniles de verano.
- Campamentos infantiles y juveniles de invierno.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago los beneficiarios de dichas actividades.

TARIFAS

Artículo 3. *El precio público se exigirá conforme a las siguientes tarifas:*

- Campamentos de invierno:
 - Tasa por semana de participación para empadronados en el municipio y alumnos del CEIP Carlos Ruiz: 20 €.
 - Tasa por día de participación para empadronados en el municipio y alumnos del CEIP Carlos Ruiz: 4€.
 - Tasa por semana de participación para no empadronados en el municipio: 30 euros.
 - Tasa por día de participación para no empadronados en el municipio: 6 euros.
- Campamentos de verano:
 - Tasa por semana de participación para empadronados en el municipio y alumnos del CEIP Carlos Ruiz: 30 €.
 - Tasa por día de participación para empadronados en el municipio y alumnos del CEIP Carlos Ruiz: 6€.
 - Tasa por semana de participación para no empadronados en el municipio: 50 euros.
 - Tasa por día de participación para no empadronados en el municipio: 10 euros.

En ambos campamentos se aplicará un descuento del 25% en los siguientes supuestos:

- A aquellos niños que formen parte de Familia Numerosa.
- Cuando ambos progenitores estén en situación de parados de larga duración
- En las inscripciones de segundos hermanos.

El descuento nunca será acumulativo, por lo que sólo se aplicará en una de sus posibilidades. No se aplicará ninguna bonificación a los niños que no estén empadronados en el municipio o que no sean alumnos del CEIP Carlos Ruiz.

Se podrá ofertar un servicio diario de desayuno, de 7:30 a 9:00 horas, cuyo coste será de 2 euros/usuario/día. Sobre este servicio no se aplicará ningún descuento.



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 4. Las cuotas se liquidarán del siguiente modo: los representantes de los niños/as admitidos deberán realizar en el plazo marcado en las bases de los mismos, en la Tesorería del Ayuntamiento el pago de las tarifas correspondiente.

Reintegro y devoluciones: en caso de renuncia al disfrute del servicio anterior al inicio del campamento, se reintegrará el 50% de la tarifa abonada, en caso de renunciaciones realizadas con posterioridad al comienzo del campamento, el usuario no tendrá derecho a la devolución de los importes abonados. Únicamente procederá la devolución, en los casos en que el campamento no se realice por causas imputables al Ayuntamiento, o en aquellos supuestos en los que por motivos de fuerza mayor valorables de forma individual, el usuario no pueda asistir al campamento.

El impago de las tasas contempladas en la presente ordenanza dará lugar a la exclusión de los beneficiarios de los Campamentos en que estén inscritos, sin perjuicio de que las deudas no satisfechas puedan ser exigidas por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2024 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios de campamentos infantiles y juveniles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la entidad.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://www.tielmes.org>.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto».

Sometida la propuesta a votación se aprueba con el voto a favor de los 7 concejales del grupo popular y la abstención de los 4 concejales del grupo socialista.

Doña Paloma Serrano Pagadizábal, portavoz del grupo socialista, explica que la abstención se debe a que el grupo socialista considera que la subida podría haberse realizado de una manera más progresiva.

Don Alfonso García Moreno manifiesta que la ordenanza es del año 2016 pero que los precios de la misma no subían desde el año 2012 que es cuando se instauró el servicio. Con esta subida se pasa de sufragar de un 31% del gasto del servicio a un 50% del mismo. Desde el año 2012 se



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

ha subido únicamente 10 € por el servicio que es una subida irrisoria si se tienen en cuenta el número de días de actividades.

Doña Paloma Serrano Pagadizábal pregunta si se recibe subvención alguna por estas actividades como es la subvención corresponsable a lo que Don Alfonso García Moreno le contesta que sí pero que esa subvención no llega todos los años ni en la misma cuantía.

Don Miguel Ángel Barbero Moreno interviene para comentar que, en relación a esta subvención, no se sabe ni cuando la van a conceder ni si la van a conceder por lo que no se puede depender de una subvención para prestar un servicio y que las ordenanzas se hacen a futuro, es decir, una ordenanza no puede depender de una subvención.

TERCERO. - MODIFICACIÓN DEL ALTA POR SUMINISTRO DE FURGONETA

El Alcalde-Presidente explica que le gustaría aclarar el porqué de estas tres modificaciones, ya que la causa es la misma para las tres.

El pasado día 15 de enero se recibió un requerimiento del Dumper y el 29 enero de la barredora de la Dirección General de Administración Local solicitándonos que debíamos aportar un presupuesto más del suministro del Dumper y de la barredora, además de actualizar el que ya se tenía.

Para cumplir con estos requisitos se necesita hacer una modificación de la memoria para cada suministro.

Así se ha hecho y se ha encontrado con que el presupuesto nuevo está por encima del presupuesto que ya se tenía con lo que nos vemos obligados a modificar el alta por una cantidad superior. Aunque no ha habido requerimiento de la furgoneta en este sentido, entendemos que lo va a haber y por eso también la vamos a modificar para adelantarnos al requerimiento que seguramente harían.

En base a esta experiencia, no nos hemos quedado en la cantidad de la oferta más alta, sino que para que no tengamos que volver a modificar el alta por este mismo motivo, lo vamos a solicitar por una cantidad mayor, en previsión de que cuando se soliciten los vehículos y debido a la inflación, no se queden desiertas las licitaciones.

Por tanto, explicada la necesidad de modificar el alta, lee la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025),, publicado en el BOCM N° 315 de fecha 28 de diciembre de 2020.

Visto el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (BOCM N° 221 de 16 de septiembre de 2021.

Visto el Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

para el período 2022-2026, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 252 de fecha 22 de octubre de 2022.

Atendiendo a la asignación que tiene atribuida el Ayuntamiento de Tielmes:

- Asignación Autonómica: 2.937.953,00 €
- Porcentaje Financiación Autonómica: 99%
- Porcentaje Aportación Municipal: 1%
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25% (734.488,00 €)
- Porcentaje destinado a Inversiones: 75% (2.203.465,00 €)
- Ente Gestor de las Inversiones: Ayuntamiento

Vista la memoria técnica valorada del suministro, su viabilidad económica, así como los presupuestos relativos al mismo.

Se propone al pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar la modificación del alta SUMINISTRO DE FURGONETA en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento por importe total de 40.000,01 € IVA incluido (33.057,86 € de base imponible y 6.942,15 € de IVA):

SEGUNDO. – Modificar el compromiso de habilitación de crédito adecuado y suficiente para financiar el importe del proyecto. La aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 400,00 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

TERCERO. - Autorizar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación local.

CUARTO. – MODIFICACIÓN DEL ALTA PIR SUMINISTRO DE VEHÍCULO ESPECIAL DE DÚMPER

Explicada la necesidad de modificar el alta y lee la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025),, publicado en el BOCM N° 315 de fecha 28 de diciembre de 2020.

Visto el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (BOCM n° 221 de 16 de septiembre de 2021.

Visto el Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

para el período 2022-2026, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 252 de fecha 22 de octubre de 2022.

Atendiendo a la asignación que tiene atribuida el Ayuntamiento de Tielmes:

- Asignación Autonómica: 2.937.953,00 €
- Porcentaje Financiación Autonómica: 99%
- Porcentaje Aportación Municipal: 1%
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25% (734.488,00 €)
- Porcentaje destinado a Inversiones: 75% (2.203.465,00 €)
- Ente Gestor de las Inversiones: Ayuntamiento

Vista la memoria técnica valorada del suministro, su viabilidad económica, así como los presupuestos relativos al mismo.

Se propone al pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar la modificación del alta SUMINISTRO DE VEHÍCULO ESPECIAL DÚMPER en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento por importe total de 60.000,00 € IVA incluido (49.586,78 € de base imponible y 10.413,22 € de IVA):

SEGUNDO. – Modificar el compromiso de habilitación de crédito adecuado y suficiente para financiar el importe del proyecto. La aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 600,00 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

TERCERO. - Autorizar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación local.

QUINTO.- MODIFICACIÓN ALTA PIR SUMINISTRO DE BARREDORA

Explicada la necesidad de modificar el alta y lee la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025),, publicado en el BOCM N° 315 de fecha 28 de diciembre de 2020.

Visto el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (BOCM n° 221 de 16 de septiembre de 2021).

Visto el Acuerdo de 20 de octubre de 2021 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

para el período 2022-2026, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 252 de fecha 22 de octubre de 2022.

Atendiendo a la asignación que tiene atribuida el Ayuntamiento de Tielmes:

- Asignación Autonómica: 2.937.953,00 €
- Porcentaje Financiación Autonómica: 99%
- Porcentaje Aportación Municipal: 1%
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25% (734.488,00 €)
- Porcentaje destinado a Inversiones: 75% (2.203.465,00 €)
- Ente Gestor de las Inversiones: Ayuntamiento

Vista la memoria técnica valorada del suministro, su viabilidad económica, así como los presupuestos relativos al mismo.

Se propone al pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar la modificación del alta SUMINISTRO DE BARREDORA en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento por importe total de 250.000,00 € IVA incluido (206.611,57 € de base imponible y 43.388,43 € de IVA).

SEGUNDO. – Modificar el compromiso de habilitación de crédito adecuado y suficiente para financiar el importe del proyecto. La aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 2.500,00 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

TERCERO. - Autorizar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación local.

SEXTO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

El Alcalde-Presidente explica que los estatutos de la Mancomunidad del Sur, establecen su artículo 31, que la adhesión de nuevos miembros exige en primer lugar el acuerdo del pleno del ayuntamiento interesado, adoptando por la mayoría absoluta legal de sus miembros. El Ayuntamiento de Santa María de la Alameda con fecha del 27 de mayo de 2022, aprobó por mayoría absoluta su adhesión a la Mancomunidad del Sur.

Después de esto, la Asamblea General aprobó la adhesión del municipio de Santa María de la Alameda con el voto favorable de la mayoría de 2/3 del número total de votos.

En base a este acuerdo se modificó el artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad del Sur para incluir al municipio de Santa María de la Alameda.

Y una vez aprobado el acuerdo. El último paso es remitir este acuerdo a todos los ayuntamientos para su ratificación por mayoría absoluta de sus plenos qué es lo que se propone en este punto



AYUNTAMIENTO
DE TIELMES

número seis del orden del día, ratificar el acuerdo adoptado por la Mancomunidad del Sur.

Por tanto, explicado el punto, lee la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que, con fecha 5 de enero de 2024, tiene entrada en este ayuntamiento la propuesta del presidente de la Mancomunidad del Sur aprobada por la asamblea extraordinaria y urgente de 22 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda a dicha Mancomunidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de ratificar mediante mayoría absoluta dicho acuerdo por los ayuntamientos mancomunados siendo Tielmes

Se eleva al pleno del Ayuntamiento de Tielmes la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad del Sur en sesión extraordinaria y urgente con fecha 22 de diciembre de 2023 relativo a la adhesión del municipio de Santa María de la Alameda y a la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la Mancomunidad del Sur.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación local.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 19:27 horas de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA INTERVENTORA